



Consejo Directivo
Libro de Actas

Acta 08-2019
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria

Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con quince minutos del día martes 07 de mayo del año dos mil diecinueve, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 08-2019** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Maestro Manuel de Jesús Martínez Ovalle**, Director General de Investigación; **Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **Doctor Gesly Aníbal Bonilla Landaverry**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausentes con excusa: **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Doctor Olmedo Abihail España Calderón**, Director General de Docencia. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo; agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 07-2019
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de Programas de Postgrado
6. Reconocimiento de estudios de postgrado
7. Instructivo para el otorgamiento de ayudas becarias para estudios de postgrado
8. Varios
9. Fecha de próxima reunión



Consejo Directivo
 Libro de Actas

10. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 07-2019 DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 07-2019 de Reunión Ordinaria, realizada el día martes 23 de abril del año dos mil diecinueve. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 07-2019 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 El Dr. Jorge Ruano Estrada informó al Consejo Directivo que se recibieron las aprobaciones de cuota favorable por parte de Consejo Superior Universitario, para los programas de Curso de Actualización en Investigación en Ciencias de la Salud en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.5 del Acta 10-2019 para la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas; Especialización en Análisis de Datos de Software Estadístico en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 10-2019 para la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía. Después del análisis respectivo el Consejo Directivo **ACUERDA:** 4.1.1 Darse por enterado. 4.1.2 Remitir los respectivos puntos de acta del Consejo Superior Universitario al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad para su registro y finalización del trámite correspondiente. 4.1.3 Informar a las instancias interesadas.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 Centro Universitario de Sur Occidente

5.1.1 Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 10-2019 celebrada el 10 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, cedido por la Facultad de Ciencias Económicas, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta 01-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 22 de enero de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.1.1.1 Aprobar el programa de Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos del Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 60 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.1.1.2 Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Ciencias Económicas. 5.1.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y



Consejo Directivo
 Libro de Actas

Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.890.00 mensuales por estudiante, en la modalidad de plan de estudios trimestral. **5.1.1.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.1.1.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. **5.1.1.6** Informar a las instancias interesadas.

5.2 Centro Universitario de Sur Occidente

5.1.2 Maestría en Administración de Recursos Humanos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta 10-2019 celebrada el 10 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, cedido por la Facultad de Ciencias Económicas, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.2 del Acta 01-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 22 de enero de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **5.1.2.1** Aprobar el programa de Maestría en Administración de Recursos Humanos del Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 60 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.1.2.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Ciencias Económicas. **5.1.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.890.00 mensuales por estudiante, en la modalidad de plan de estudios trimestral. **5.1.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.1.2.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar



Consejo Directivo
Libro de Actas

como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. 5.1.2.6 Informar a las instancias interesadas.

5.2 Centro Universitario de Occidente

Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.6 del Acta 10-2019 celebrada el 10 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.5.2 del Acta 03-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 19 de febrero de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.2.1 Aprobar el programa de Doctorado en Desarrollo Territorial y Problemas Transfronterizos del Centro Universitario de Occidente -CUNOC- con el reconocimiento de 90 créditos, obtenidos en tres años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.2.2 Determinar que el programa de Doctorado forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. 5.2.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.8,000.00 semestrales por estudiante, por los tres años de dura el programa. 5.2.4 Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. 5.2.5 Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. 5.2.6 Informar a las instancias interesadas.

5.3 Escuela de Ciencia Política

Maestría en Seguridad de la Nación

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta 10-2019 celebrada el 10 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Seguridad de la Nación de la Escuela de Ciencia Política, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.6 del Acta 21-2018 de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 27 de noviembre de 2018. Después



Consejo Directivo
 Libro de Actas



del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.1** Aprobar el programa de Maestría en Seguridad de la Nación de la Escuela de Ciencia Política, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 51 créditos, obtenidos en tres años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.3.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela de Ciencia Política. **5.3.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Ciencia Política, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de seis cuotas trimestrales que pagará cada estudiante de Q.2,100.00 cada una del programa. **5.3.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.3.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. **5.3.6** Informar a las instancias interesadas.

SEXTO: RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

6.1 El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, según REF.S. ECFM 012-2019, recibida el 05 de marzo de 2019, para emitir dictamen de los estudios Doctorado que ofrece la Universidad Autónoma de Madrid realizados por María Eugenia Cabrera Catalán. La Coordinadora General del SEP realizó el proceso de revisión respectivo, cuya documentación se acompaña y emitió un dictamen favorable al constatar que el programa cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 63, inciso c). Después de realizar el análisis del dictamen correspondiente el Consejo Directivo **ACUERDA: 6.1.1** Con base en la revisión de la documentación proporcionada por la Universidad, se aprueba el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctora en Física Teórica en la Universidad Autónoma de Madrid realizados por María Eugenia Cabrera Catalán. **6.1.2** Por lo anterior procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica *“Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa*

Consejo Directivo
 Libro de Actas



créditos y tres años académicos de estudio; y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre..."

6.2 El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, según REF.S. ECFM 013-2019, recibida el 08 de marzo de 2019, para emitir dictamen de los estudios Doctorado que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de México realizados por José Rodrigo Sacahui Reyes. La Coordinadora General del SEP realizó el proceso de revisión respectivo, cuya documentación se acompaña y emitió un dictamen favorable al constatar que el programa cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 63, inciso c). Después de realizar el análisis del dictamen correspondiente el Consejo Directivo

ACUERDA: 6.2.1 Con base en la revisión de la documentación proporcionada por la Universidad, se aprueba el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctor en Ciencias (Astrofísica) en la Universidad Nacional Autónoma de México realizados por José Rodrigo Sacahui Reyes.

6.2.2 Por lo anterior procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica *"Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio; y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre..."*

6.3 El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según OFC.JDF No.573-04-2019, recibida el 08 de marzo de 2019, que contiene la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.10 del Acta No. 12-2019 de Junta Directiva, donde solicita emitir dictamen de los estudios Doctorado que ofrece la Universidad Kyung Hee, Korea realizados por Rodrigo Castañeda Molina. La Coordinadora General del SEP realizó el proceso de revisión respectivo, cuya documentación se acompaña y emitió un dictamen favorable al constatar que el programa cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 63, inciso c). Después de realizar el análisis del dictamen correspondiente el Consejo Directivo **ACUERDA: 6.3.1** Con base en la revisión de la documentación proporcionada por la Universidad, se aprueba el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctor de Filosofía en Biotecnología en la Universidad Kyung Hee, Korea realizados por Rodrigo Castañeda Molina. **6.3.2** Por lo anterior procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica *"Los requisitos mínimos para la*



Consejo Directivo
Libro de Actas

obtención del grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio; y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre..."

SÉPTIMO: INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO

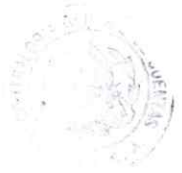
El Coordinador General del SEP hizo del conocimiento del Consejo Directivo del SEP que, de manera conjunta con la Dirección General de Docencia y la Coordinadora General del SEP se elaboró el instructivo para el otorgamiento de ayudas becarias para estudios de postgrado. Después de escuchar la presentación, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA:** 7.1 Trasladar su aprobación para la sesión del 21 de mayo.

OCTAVO: AMPLIACIÓN NUMERO DE CURSOS POR PROFESOR EN UNA MISMA COHORTE

El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consciente de la importancia que para lograr la formación de criterios en los estudiantes que se inscriben en un Programa Académico de Postgrado, es necesario contar con el número adecuado de docentes, ya que es a través de la diversidad de pensamientos y puntos de vista de los temas abordados en los cursos, es como se va formando y fortaleciendo el pensamiento crítico de los estudiantes. Sin embargo, también ha tomado en consideración de que existen áreas específicas en todos los programas académicos que contienen cursos secuenciales y con la finalidad de mantener la hilaridad y coherencia de los contenidos abordados en estos cursos se hace necesaria la participación de un mismo docente impartiendo los mismos ya que con ello se evita generar confusión en los estudiantes cuando éstos reciben cursos de una misma área, pero con profesores diferentes. Por lo anterior, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA:** 8.1 Modificar lo indicado en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta 07 - 2016 de Consejo Directivo del SEP de y el Punto 9.1 del Acta 16 - 2017, en la cual se indica que el número máximo de cursos por cohorte que puede asignarse a cada profesor son dos y ampliar este número a tres, solamente cuando los mismos pertenezcan a la misma área de formación y por una sola cohorte, quedando bajo la total responsabilidad del Director de la Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica atender el presente acuerdo.

NOVENO: VARIOS

El Dr. Gesly Bonilla, Director de Postgrados de CUNSORORI, se refirió a los criterios que manejan los analistas de recursos humanos y de auditoría en relación a los estudios de postgrado en la Universidad. El artículo 71 del Reglamento de Postgrados indica claramente



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 COORDINADORA GENERAL

Consejo Directivo
 Libro de Actas


que el requisito para ser profesor de postgrado es "comprobar que posee el grado académico superior o igual al nivel en que se va a desempeñar", en ningún momento se indica que debe tener la especialidad del curso a impartir. Y ahora el analista de personal está solicitando que se le aclare la asignación de ciertos cursos a profesores que poseen el grado académico para dar clases. También, el Consejo Directivo del CUNSORORI, realizó transferencia de fondos de postgrados al presupuesto del Centro Universitario. El interés del Dr. Gesly en este último caso, es evitar hallazgos de auditoría por malversación de fondos. Y en el primer caso, que se aclaren los criterios del analista de personal sobre la contratación de profesores de postgrado. El Consejo Directivo, después de escuchar los planteamientos del Dr. Gesly Bonilla, **ACUERDA. 9.1** Solicitar a la Coordinador General del SEP girar las invitaciones respectivas al Auditor General y a la Jefa de Recursos Humanos para conversar en la próxima reunión.


DÉCIMO: PRÓXIMA REUNIÓN


El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día martes 21 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP, de acuerdo a la convocatoria enviada.

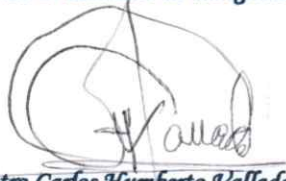
DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las diez horas con cuarenta minutos. Damos fe:


 Maestro Manuel de Jesús Martínez Ovalle
 Director General de Investigación
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo
 Director de Depto. de Estudios de Postgrado
 Escuela de Ciencias de la Comunicación
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Doctor Gesly Bonilla Llandaverry
 Director de Depto. de Estudios de Postgrado
 Centro Universitario de Sur Oriente
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Maestro Carlos Humberto Valladares
 Director, Escuela de Estudios de Postgrado
 Facultad de Ciencias Económicas
 Miembro del Consejo Directivo
 Sistema de Estudios de Postgrado


 Dr. Jorge Ruano Estrada
 Coordinador General
 Sistema de Estudios de Postgrado